

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56
FUENLABRADA

PERSONAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 17 de enero de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Incrementar con efectos del 1 de enero de 2023, el complemento específico asignado a los puestos de trabajo de personal laboral y funcionario en los distintos instrumentos de ordenación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos en un 2,5 por 100 sobre las cantidades vigentes a fecha 31 de diciembre de 2022, y el importe unitario de las retribuciones variables (horas extraordinarias, complementos variables, etc.), así como los conceptos derivados de acuerdos específicos de policía y bomberos en un 2,5 por 100 sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2022, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los presupuestos municipales.

2.º Modificar los distintos anexos de personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y cada uno de sus Organismos Autónomos aprobados junto con el presupuesto municipal para el año 2023 en relación con el personal laboral y funcionario en el sentido de que las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria se sujeten a las cuantías establecidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, todo ello con efectos de 1 de enero de 2023, con la excepción de los complementos de puesto de trabajo que se relacionan y que serán estudiados en expediente administrativo separado.

ENTIDAD	CÓD. TRABAJADOR	IMPORTE
AYTO	18	453,04
AYTO	341	24,5
AYTO	575	455,06
AYTO	603	37,31
AYTO	657	208,44
AYTO	703	316,99
AYTO	715	104,07
AYTO	716	220,47
AYTO	1745	127,07
AYTO	1909	127,07
AYTO	1921	216,63
AYTO	2727	263,50
AYTO	3059	395,71
AYTO	3277	106,24
PMC	25	445,47
PMC	41	445,47
IMLS	506	468,88

3.º No incrementar, ni aplicar absorción y reducción alguna a los complementos personales transitorios que derivan de diferencias resultantes de las cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la disposición adicional segunda del Acuerdo Colectivo.

ENTIDAD	CÓD. TRABAJADOR	IMPORTE
AYTO	18	91,68
AYTO	382	76,40
AYTO	477	68,76
AYTO	647	61,12
AYTO	750	53,48

4.º No incrementar, sino aplicar la absorción y reducción prevista en la disposición transitoria décima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y disposición transitoria cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con efectos desde el 1 de enero de 2023 los complementos personales transitorios reconocidos a las/los siguientes empleadas/os municipales, así como los importes que compensan diferencias entre subgrupos en el caso de habilitaciones y aquellas otras cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la disposición adicional segunda del Acuerdo Colectivo pero que en la actualidad se encuentran ocupando otros puestos:

ENTIDAD	CÓD. TRABAJADOR	C. PERSONAL	C. PERSONAL ACTUALIZADO
AYTO	395	21,63	0
AYTO	467	34,01	0
AYTO	596	14,66	0
AYTO	618	89,66	65,77
AYTO	622	43,57	13,47
AYTO	686	61,12	29,83
AYTO	895	1,88	0
AYTO	1195	38,2	6,91
AYTO	1316	178,23	141,75
AYTO	3485	322,49	286,62
PMC	65	89,66	65,77
PMC	103	89,66	65,77
PMD	18	59,22	35,42
PMD	37	450,4	422,51
PMD	54	57,5	29,59
PMD	67	80,73	56,84
PMD	284	16,23	0
IMLS	2	357,14	308,30
IMLS	86	38,48	20,75
IMLS	102	38,48	20,75
IMLS	126	38,48	20,75
IMLS	155	55,51	37,15
IMLS	190	28,62	10,26
IMLS	201	21,21	3,48
IMLS	254	19,99	1,63
IMLS	302	21,21	3,48
IMLS	307	21,21	3,48
IMLS	309	39,34	23,60
IMLS	322	21,21	3,48
IMLS	325	21,21	3,48
IMLS	330	21,21	3,48
IMLS	332	37,4	17,14
IMLS	338	37,4	17,14
IMLS	362	12,57	0
IMLS	372	12,57	0
IMLS	374	11,35	0
IMLS	378	12,57	0
IMLS	392	12,57	0
IMLS	415	12,57	0
IMLS	417	11,79	0
IMLS	420	12,57	0
IMLS	506	63,45	42,24
IMLS	507	21,21	3,48
IMLS	572	3,94	0
IMLS	1151	13,43	0
OTAF	48	89,66	65,77
CIFE	30	198,94	167,59
CIFE	248	51,85	28,31

5.º Incrementar las retribuciones establecidas para el personal eventual en un 2,5 por 100 sobre las que estuvieran vigentes a 31 de diciembre de 2022, con efectos desde el 1 de enero de 2023, con las correspondientes modificaciones en el Anexo de personal.

6.º Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID los acuerdos anteriores.

En Fuenlabrada, a 20 de enero de 2023.—La directora general para la Gestión y Desarrollo de las Personas, Beatriz Sánchez Ruiz.

(03/1.058/23)

